



URG.1

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de septiembre de 2021, en segunda convocatoria.

Testimonio:

URGENCIA 1.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE ESTA ADMINISTRACIÓN PARA LOS EJERCICIOS 2020-2021.

Previo la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, para los ejercicios 2020-2021 y, resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2019, aprobó el referido Plan, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 148/2019, de 9 de diciembre.

2º.- La Concejalía de Educación, Juventud y Desarrollo Económico, propone la modificación del Plan, en lo concerniente a la modificación de la Línea 6: "Educación y Juventud", respecto a la anualidad 2021, a los efectos de incluir tres nuevas subvenciones, destinadas a la Fundación Canaria de Enfermedades Tropicales (FUNCCET), la Fundación General de la Universidad de La Laguna (FULL) y la Asociación Juvenil KAUA, respectivamente, manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos.

3º.- La Concejal Teniente de Alcalde de Planificación, Innovación, Playas, Piscinas y Cementerios, propone la modificación del Plan, de acuerdo con la propuesta de la Concejalía de Educación, Juventud y Desarrollo Económico, en los términos indicados en los párrafos anteriores, manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos.

4º.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (en adelante LGS) se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por una Administración Pública, para el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, donde el beneficiario, que no realiza contraprestación directa, está obligado a cumplir las obligaciones materiales y formales que se hayan establecido con carácter previo.

Firmado por:	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Concejal Ver firma GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente Ver firma	Fecha: 29-09-2021 11:14:49 Fecha: 29-09-2021 12:36:51	
Nº expediente administrativo: 2021-057417 Código Seguro de Verificación (CSV): 67B9FF932A66D692782681579ABC61AC Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/67B9FF932A66D692782681579ABC61AC			
Fecha de sellado electrónico: 29-09-2021 15:05:32 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-09-2021 15:05:37	

5º.- De acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada LGS (en adelante RLGS), los planes estratégicos de subvenciones, se conciben como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

Este texto legal, otorga a los planes estratégicos, un mero carácter programático, constituyendo en esencia, un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas. Es por ello que, como señala su artículo 12.3, el contenido de estos planes, no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En cuanto al contenido del plan, el mismo precepto señala que hará referencia a los objetivos, las líneas de subvención, régimen de seguimiento, evaluación y resultado.


6º.- El Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, aprobado para el bienio 2020-2021, contempla en su apartado quinto, la posibilidad de ser modificado, en aquellos supuestos en que, como consecuencia de los informes de seguimiento sea preciso introducir nuevas líneas o suprimir o alterar las existentes, o bien, cuando existan razones de naturaleza presupuestaria o cualquier otra que, de manera justificada, obliguen a la variación de las líneas.

7º.- Según dispone la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Administración y los artículos 4 y 127 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2020-2021.

8º.- Conforme determinan los artículos 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 26.1 de la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, deben publicarse los planes y programas anuales y plurianuales en los que fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.

9º.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, por las la Concejalías de Educación, Juventud y Desarrollo Económico, y, de Planificación, Innovación, Playas, Piscinas y Cementerios, **ACUERDA:**

Primero: Modificar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2020-2021, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2019, en su Línea 6: "Educación y Juventud", respecto a la anualidad 2021, incluyendo tres nuevas subvenciones, destinadas a la Fundación Canaria de Enfermedades Tropicales (FUNCCET), la Fundación General de la Universidad de La Laguna (FULL) y la Asociación Juvenil KAUJA, respectivamente, de acuerdo con la propuesta de la Concejalía de Educación, Juventud y Desarrollo Económico, conforme al siguiente detalle, manteniéndose el resto del Acuerdo en sus mismos términos:

Firmado por:	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Concejál GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 29-09-2021 11:14:49 Fecha: 29-09-2021 12:36:51	
Nº expediente administrativo: 2021-057417 Código Seguro de Verificación (CSV): 67B9FF932A66D692782681579ABC61AC Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/67B9FF932A66D692782681579ABC61AC			
Fecha de sellado electrónico: 29-09-2021 15:05:32	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-09-2021 15:05:37	

(...)

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Subvención Nominativa		FUNDACIÓN CANARIA ENFERMEDADES TROPICALES (FUNCCTET)	
TÍTULO COMPETENCIAL		Disposición Transitoria Segunda Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios Canarios	
OBJETIVOS		Promover el protagonismo de la Macaronesia como un espacio geoestratégico relevante en el marco de la cooperación científica internacional	
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Nominativa	2021	100.000,00	Presupuesto Municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		151/32600/48005	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Subvención Nominativa		FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LA LAGUNA(FULL)	
TÍTULO COMPETENCIAL		Disposición Transitoria Segunda Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios Canarios	
OBJETIVOS		Desarrollo y fabricación de un monoplaza eléctrico	
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Nominativa	2021	12.000,00	Presupuesto Municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		151/32600/78006	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Subvención Nominativa		Asociación Juvenil KAUJA	
TÍTULO COMPETENCIAL		Disposición Transitoria Segunda Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios Canarios	
OBJETIVOS		Proyecto de Recuperación Espacio Joven de Taco, con el objetivo de crear un espacio de interés público localizado en Taco	
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Nominativa	2021	15.000,00	Presupuesto Municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		152/23160/48001	


(...)

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2020-21 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página web municipal.

El Secretario de la Junta.
Fdo.: José Manuel Hernández Díaz.

CÚMPLASE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

Firmado por:	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Concejál GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 29-09-2021 11:14:49 Fecha: 29-09-2021 12:36:51	
Nº expediente administrativo: 2021-057417 Código Seguro de Verificación (CSV): 67B9FF932A66D692782681579ABC61AC Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/67B9FF932A66D692782681579ABC61AC			
Fecha de sellado electrónico: 29-09-2021 15:05:32	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-09-2021 15:05:37	